



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que se formalicen los convenios que fueren necesarios con instituciones gubernamentales, nacionales e internacionales, académicas, civiles o de otro carácter que puedan practicar estudios destinados a ponderar las posibles vías de amortiguación de los efectos que, sobre la zona costera atlántica, producen los sucesos de la naturaleza.-

Estos convenios aportes científicos-técnicos han de ser impulsados por las respectivas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, por los propios afectados, por las gestiones municipales o por las organizaciones sociales.-

Artículo 2o.- Los convenios de referencia deberán tener presente que se trata de un vasto ecosistema en el que se han asentado grandes y fundadas expectativas de desarrollo económico y social, por lo que será imprescindible contar con un diagnóstico en el menor plazo, para poder asumir con total responsabilidad las medidas de gobierno que pongan en marcha un programa perdurable de mitigación de los efectos que provocan los fenómenos naturales.-

Artículo 3o.- Que vería con agrado que se invitara a esta Cámara y sus representantes a participar activamente en la concreción de los convenios.-

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 94/1992